

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.312 · 1974

LEY 8312

Boletín Oficial, 30 de diciembre de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8312

LEY 8312

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, fracción de tierra fiscal, con destino a reserva forestal, en el Partido de Berazategui.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación con destino a reserva forestal, la fracción de tierra de 4.640 me tros cuadrados, con todo lo adherido al suelo, propiedad de la se ñora doña Candelaria Rosa Burgoa Martínez (o quien acredite oportunamente la titularidad del dominio), identificada catastralmente como Circunscripción VI, Sección F., Fracción III "b", Parcela 16 (ex-13), del Partido de Berazategui.

ARTÍCULO 2°. Los fondos necesarios para el cumplimiento de esta Ley se tomarán de Cuenta de Terceros, Dirección Forestal, Fondo Pro vincial de Bosques.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8312. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).